

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113724568-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-95421524- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2473/19 (RESOL-2019-2473-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-95516955-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2835/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

FORMULAN ACUERDO

Señores:

DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

CARLOS R. SEYDELL, VICENTE ALVAREZ PORTAS, JUAN CARLOS MONTENEGRO. MARIO BERRUTTI, en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Gremial y Secretario Tesorero, respectivamente, del SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD (S.U.P.), con el patrocinio letrado del Dr. Jorge BARANDIARAN, Tº 37 Fº 639 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio legal en la calle Tte.Gral.J.D.Perón 2385 de la C.A.B.A., en adelante EL SINDICATO, por una parte; y por la otra parte la Señora PATRICIA JO MARTIN en su carácter de Gerente General y apoderada de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PUBLICIDAD, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio GRASSI Tº 88 Fº 506 CPACF, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 460 Planta Baja de la C.A.B.A., se presentan, dicen y convienen:

- 1. Que con relación a la asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) dispuesta por Decreto 665/2019, conforme el art. 1º del mismo, el SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD (S.U.P.) y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PUBLICIDAD, en su carácter de partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/89 para Agencias de Publicidad de Capital Federal y Gran Buenos Aires, en ejercicio de su autonomía colectiva han convenido que dicha asignación podrá ser abonada a los trabajadores comprendidos en el convenio en hasta dos (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, la primera durante el mes de Octubre y a más tardar junto con el pago del salario del mes de Octubre de 2019, y la segunda durante el mes de Noviembre y a más tardar junto con el pago del salario del mes de Noviembre de 2019.-
- 2. Esta asignación no será deducida de los incrementos acordados por las partes en virtud del acuerdo de fecha 22 de Marzo de 2019.-
- 3. Que ambas partes solicitan se tenga presente este acuerdo.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2019, como prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIO BERRUTTI SECRETARIO TESORERO SINDICATO ÚNICO ES EL SUSUICIDAD

PATRICIA MAK

GERENTE GENERAL ASOCIACION ARGENTINA DE PUBLICIDAD IF-2019-95516955-APM DGL

BOGADO 506 C.P.A.C.F

Página 3 de 4

CARLOS SEYDELL

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

UAN CARLOS MONTENEGRO Secretario Gremial

Sindicato único de la Publicidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 2473 ACU 2835-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.